

Samuel Alberto Mantilla B.

ASEGURAMIENTO: ¿QUÉ ES ESO?

El presente trabajo analiza el impacto que el aseguramiento tiene en la teoría y en la práctica de la auditoría. De manera particular insiste en la importancia de entender este término en su sentido original, relacionado como concepto con la seguridad razonable y como práctica profesional con los contratos de aseguramiento. Todo ello, a la luz de las prácticas y los estándares internacionales vigentes en el presente.

Bogotá, Abril 2010

Aseguramiento: ¿qué es eso?

Contenido:

[Introducción](#)

[Entender el vocablo](#)

[Otras problemáticas adicionales](#)

[De la revisión al aseguramiento](#)

[Seguridad razonable](#)

[Documentos que están buscando lectores en América Latina](#)

[Contratos profesionales](#)

[Contratos de aseguramiento](#)

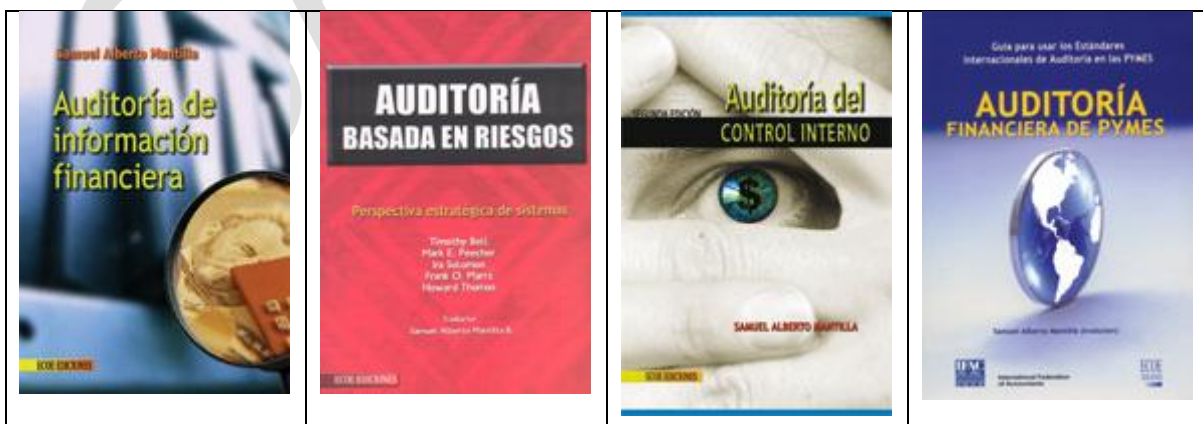
[El análisis tendrá que continuar](#)

[Apéndice 1: certeza y aseguramiento](#)

[Apéndice 2: documentos que están buscando lectores](#)

[Apéndice 3: contratos profesionales](#)

[Si le interesa más sobre el tema](#)



Introducción

Aseguramiento [*Assurance*] es un fenómeno que está cambiando por completo la teoría y la práctica de la auditoría en todo el mundo.

En sus orígenes, la auditoría fue un oficio de escuchar (o ver) y transmitir un mensaje (positivo o negativo) al rey, emperador o señor, para que éste tomara una decisión final (favorable o desfavorable).

En el fondo, sigue siendo lo mismo. Solamente que el oficio se ha ido calificando y ha logrado un empoderamiento significativo. Ello se ha logrado gracias a avances importantes en la calidad de los profesionales que lo ejercen y, sobre todo, en los esquemas (teorías, técnicas, prácticas y regulaciones) que lo contextualizan.

Es así como se puede constatar que la auditoría mejoró sustancialmente gracias a que incorporó el esquema de **revisión** (comprobación al 100%). Luego tuvo otro avance importante dado que pasó del esquema de revisión al esquema de **atestación** (muestreo selectivo) y ahora vuelve a hacerlo dado que está re-contextualizándose en el esquema de **aseguramiento** (administración de riesgos).

Asociado a esta re-contextualización están los fenómenos de:

1. Entender que el auditor es no solo la persona natural sino también, y principalmente, la firma de auditoría (socio a cargo, equipo de auditoría, red a que se pertenece).
2. Independencia del auditor (y definición de los servicios que no son compatibles con la auditoría).
3. Transición desde estándares basados-en-reglas (GAAS/NAGA) a estándares basados en principios (ISA/NIA).
4. Modificación de las normas locales para incorporar los estándares internacionales, y búsqueda de una regulación global de la auditoría.
5. Privilegiar la calidad y la ética por encima de la técnica y la legalidad.

Sin embargo, aseguramiento [*assurance*] es un esquema que está siendo difícil de asimilar, sobre todo en América Latina.

Lo que sigue es un intento de explicar ese fenómeno y las direcciones que está tomando.

[Inicio](#)

Aseguramiento: ¿qué es eso?

Entender el vocablo

Una de las principales dificultades es tratar de aplicar un concepto a partir de los entendimientos locales incorporados en expresiones que sean entrañables. Ello puede ser muy satisfactorio a nivel personal (sobre todo si está acompañado de una copa de buen vino) pero desastroso a la hora de la implementación técnica.

Por esa razón, no hay acuerdos a la hora de traducir al español el término *assurance*.

Una rápida búsqueda en los diccionarios arroja los siguientes resultados:

- certidumbre, certeza, confianza, aplomo, seguridad (<http://www.merriam-webster.com/spanish/assurance>);
- promesa, compromiso, garantía, aseveración, afirmación, seguridad, certidumbre, aplomo, serenidad, seguridad, aseguración (Simon and Schuster's International Dictionary, p. 37);
- garantía, seguridad, seguro, certeza, arrojo (Google).

Así las cosas, es difícil llegar a acuerdos (consensos) y, sobre todo, aceptar que se trata de aseguramiento y que implica un concepto absolutamente propio.

Se hace necesario, así cueste un poco, buscar el significado propio en el idioma original, y más aún, en el glosario de los documentos técnicos donde se usa.

Ello marca diferencias impresionantes.

De acuerdo con el Merriam-Webster Dictionary, *assurance*:

Es un vocablo incorporado al inglés en el siglo 14 y es el acto de asegurar (*assuring*), esto es, comprometer (*pledge*) o garantizar (*guarantee*); es el acto de transmitir la propiedad, esto es, el instrumento mediante el cual se traspasa. También se refiere al estado de estar asegurado (*assured*), ya sea como valor (*security*), certeza en la mente, confianza en la mente, libertad ante la duda o la incertidumbre, auto-confianza; algo que inspira o intenta inspirar confianza y por ello es sinónimo de confianza (*confidence*).

(<http://www.merriam-webster.com/dictionary/assurance>).

Si se revisa un diccionario financiero especializado, se encuentran sorpresas:

Se entiende por aseguramiento “la rama de la contaduría que busca mejorar la calidad de la información para reducir el riesgo de negocio. El aseguramiento se

Aseguramiento: ¿qué es eso?

extiende más allá de la prueba de la información financiera, busca verificar los hechos e incluso la información cualitativa que se refiere a las prácticas de negocio. A diferencia de la consultoría, el aseguramiento no es predictivo, sino que prueba si la decisión de negocios funcionó en el pasado. Ejemplos de aseguramiento incluyen las auditorías, las encuestas de satisfacción de los clientes y las revisiones de la TI”

(<http://financial-dictionary.thefreedictionary.com/assurance>).

El glosario de los pronunciamientos de IAASB propiamente no define este término. Lo refiere a ‘seguridad razonable’, ‘contrato de aseguramiento’, y ‘riesgo del contrato de aseguramiento’.

Podría continuar buscándose y recibir cada vez más sorpresas.

Por esa razón, para los fines que a este trabajo conciernen, los problemas se solucionan acudiendo a un principio clave que se obtiene a partir de la siguiente cita:

“Dado que los ISA... están escritos en inglés, el análisis de la nomenclatura que se usa para describir los diferentes conceptos está limitado a aquellos términos en inglés y se realiza en un contexto anglo-sajón. A los lectores provenientes de jurisdicciones cuyos lenguajes oficiales no son el inglés se les previene que los intentos por traducir directamente esos términos en otros lenguajes a menudo están asociados con cambios en el significado que no hacen justicia al significado de los términos en inglés”

(FEE. *Principles of assurance: fundamental theoretical issues with respect to assurance in assurance engagements*. FEE Issues Paper. Fédération des Experts Comptables Européens – FEE: Brussels, 2003. (El documento se puede descargar gratis, en inglés, de: <http://www.fee.be>. Para una copia en español, no-oficial y no-autorizada, solicítela a samuelalbertom@gmail.com).

Por consiguiente, a riesgo de despertar rechazos, he preferido en español el término aseguramiento, consciente de que su significado en español no necesariamente corresponde al entendimiento anglosajón. En español, aseguramiento significa:

“Acción y efecto de asegurar; seguro (salvoconducto), y que en lo que se refiere a bienes litigiosos se refiere a las medidas provisionales adoptadas por el juez para conservar los bienes objeto de un proceso durante la duración de este”

(<http://buscon.rae.es/drael/>).

La razón principal está en buscar resguardar el sentido técnico del término y, sobre todo, tal y como se verá adelante, poder diferenciar entre ‘seguridad razonable’ (que es el campo propio de la contaduría/auditoría) y ‘certeza más allá de toda duda’ (que es el campo propio de lo jurídico/litigioso). Ello podrá implicar diferenciar entre la ‘evidencia de auditoría’ y la ‘prueba jurídica’, limitando por consiguiente la responsabilidad profesional.

[Inicio](#)

Aseguramiento: ¿qué es eso?

Otras problemáticas adicionales

Como si lo anterior no dejara de ser complejo, debe tenerse presente que aseguramiento es de esas cosas de las que todo el mundo habla (porque está de moda o porque se supone están incorporadas) pero de las cuales todo el mundo se calla (porque es difícil dar explicaciones).

De esta manera, los empresarios e inversionistas 'top' suponen que el servicio de auditoría que se les está ofreciendo es de aseguramiento, y los auditores 'in' lo usan en sus propuestas, así en el momento de la práctica no apliquen administración de riesgos sino muestreo selectivo o incluso comprobaciones manuales.

Sin embargo, debe resaltarse que el aseguramiento está obligando a que los contadores y auditores cambien su teoría y su práctica de la auditoría, un asunto nada fácil cuando muchos prefieren aferrarse a lo tradicional a fin de mantener su *status quo*.

Por esa razón, tampoco sirve cualquier uso de las expresiones contador, auditor, estándares o normas, algo de lo cual se es especialmente cuidadoso en lo que sigue.

En el aseguramiento, el contador profesional (en ejercicio público) se compromete a dar seguridad razonable de que la información contenida en los estados financieros (o en otra materia sujeto) representa de manera razonable la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo (o en otra materia sujeto) de acuerdo con los IFRS (u otro criterio). Y para ello, se compromete a hacer un examen (ISA) que le dé seguridad razonable de ello.

El anterior párrafo, que puede ser difícil para algunos, puede expresarse técnicamente de la siguiente manera:

- Seguridad razonable que da el auditor (a los usuarios destinatarios)
- Seguridad razonable para el auditor (basada en los ISA)

O mejor aún:

- El objetivo: dar seguridad razonable
- El medio: contrato de aseguramiento

Se entiende, entonces, que el aseguramiento sea algo que esté íntimamente ligado a los contadores/auditores, a diferencia de los seguros (que es algo propio de los aseguradores y re-aseguradores), y de la seguridad (que es algo inherente a los organismos de policía, ejército y vigilancia privada, o a la vigilancia de los procesos informáticos).

Aseguramiento: ¿qué es eso?

Puede decirse, con tranquilidad, que el aseguramiento es algo que 'le pertenece' a la profesión contable.

Es algo similar a cuando se habla de 'información financiera' contenida en los 'estados financieros'.

- El objetivo: información financiera de la más alta calidad, comparable, confiable, pertinente
- El medio: estados financieros preparados, presentados y revelados de acuerdo con estándares internacionales de información financiera.

En resumen, el concepto teórico fundamental es 'seguridad razonable' y la aplicación práctica/profesional son los 'contratos de aseguramiento.' Aquí está, sin lugar a dudas, la clave para entender (y para aplicar) el aseguramiento.

[Inicio](#)

Aseguramiento: ¿qué es eso?

De la revisión al aseguramiento¹

En el presente, están en desarrollo *nuevas formas de auditoría*, y por lo tanto se espera que nuevos criterios sean elevados a la categoría de estándares internacionales. Tal es el caso de los servicios de aseguramiento de información (que re-contextualizan los servicios de auditoría), la auditoría continua (*ongoing*), la auditoría estratégica y la auditoría forense, entre otros.

Una vez más, el fenómeno que se está analizando se repite a nivel de los métodos de auditoría: la **confianza privada** (relación básica entre propietario y contador) dio paso a la **fe pública** (relación básica entre propietario y tomador de decisiones, con el contador público como garante de esa relación) y ahora está emergiendo con fuerza el **interés público** (*stakeholders*; relaciones entre propietarios, administradores, inversionistas, gobierno y contadores profesionales, todos ellos con un marcado nivel corporativo).

En consecuencia, el interés básico de mantenimiento del patrimonio (patrimonialismo), cedió su paso al mantenimiento del capital financiero y operativo (utilidad para la toma de decisiones) y éste lo hace ahora frente al aumento del valor de accionista/inversionista (generación de valor).

El mismo fenómeno se traslada, entonces, a las metodologías de auditoría: de la revisión se pasa a la atestación y luego al aseguramiento.

El **aseguramiento** privilegia la calidad de la información por encima de todo. Consiste en hacer que la información sea creíble, esto es, que el usuario pueda confiar en ella para la toma de decisiones. No se trata, entonces, únicamente de producir información y afirmar su contenido, sino analizar el conocimiento inmerso en ella en función de los objetivos que se persiguen.

En el mundo actual, signado por la economía de mercados y los procesos de internacionalización y globalización, el aseguramiento de la información se convierte en la metodología *sine qua non* de la auditoría. Ya no son suficientes los fundamentos derivados de la teoría de la agencia (principal – agente), de la información (utilidad para la toma de decisiones) o de los seguros (utilidad – bienestar – protección), sino que es necesario el aseguramiento respaldado en nuevas instituciones económicas (neo-institucionalismo).

Ello se debe a que la relación entre comprador y vendedor no es únicamente de intercambio mediante el cual el vendedor le entrega bienes o servicios al comprador y

¹ Esta sección fue publicada originalmente en: Mantilla B., Samuel. 2009. *Auditoría de información financiera*. Ecoe ediciones: Bogotá, pp. 15-16 (<http://www.ecoediciones.com>).

Aseguramiento: ¿qué es eso?

éste le retorna dinero a cambio. Ese intercambio es complementado por otro, que es de información, lo cual genera la necesidad de aseguramiento del proceso (incluye la información), no solo atestación del intercambio.²

Las consecuencias de esto han sido impresionantes, incluso para la contabilidad: de la teneduría de libros (basada en la relación de intercambio deudor y acreedor, mediatizada por la partida doble) se pasó a los sistemas integrados de información (que combinan información financiera y no-financiera, mediatizados por las bases de datos relacionales y la computación de usuario final) y ahora a los sistemas de conocimiento (mediatizados por redes neurales, inteligencia artificial, agentes inteligentes, etc.).

Los contadores que no entendieron esto y se quedaron anclados en las prácticas medievales (partida doble, registro, orientación fiscalista, contabilidad general) se convirtieron en especie en vía de extinción y vieron cómo surgieron con fuerza primero los contadores públicos (que se independizaron de la relación propietario – tomador de decisiones y se especializaron en auditores de estados financieros; la contabilidad ya no un asunto general sino algo especializado: preparación y presentación de estados financieros) y ahora los contadores profesionales (en la red, esto es, en la mesa de los *stakeholders*, con una orientación clara a la búsqueda del interés público).

Esta transformación en la profesión contable ha sido radical pero no por ello dejó de ser dramática. Si bien se reconocía que, hace cien años, la profesión fue capaz de cambiar y desarrolló estándares para las mediciones financieras y para la presentación de reportes en cada país, se le criticaba que no estaba acelerando suficientemente los nuevos cambios requeridos por los negocios modernos: sus métodos convencionales ya no proveían el aseguramiento requerido y en el mundo de la triple línea de resultados (financieros, sociales y ambientales), incluso las grandes firmas de contabilidad (Big-4) no ocupaban una posición de privilegio.³

En la búsqueda de soluciones, ello implicó hacer cambios de fondo, surgiendo prácticamente una profesión completamente nueva.

Desde entonces, las cosas no son iguales. Los servicios históricos cedieron su puesto (¡para siempre!) frente a la agenda del aseguramiento.

[Inicio](#)

² Elliott, Bob (2001) *21st Century Assurance*. AAA Auditing Section Midyear Meeting. January 12. Sarasota: AAA.

³ Eccles, Robert G., Robert H. Herz, E.Mary Keegan, and David M.H.Phillips (2001). *The ValueReporting Revolution. Moving Beyond the Earnings Game*. New York: John Wiley & Sons.

Aseguramiento: ¿qué es eso?

Seguridad razonable

Con la expresión '*reasonable assurance*' (seguridad razonable) ocurre algo muy similar a con el aseguramiento y no se justifica repetir la búsqueda en diccionarios.

Seguridad razonable es el concepto clave. Generalmente se le refiere a un nivel de aseguramiento que es alto pero no absoluto.

El aseguramiento absoluto propiamente no existe, dado que ese 'nivel superior' está en la 'certeza jurídica' ('más allá de cualquier duda razonable' o 'lo que es virtualmente cierto').

El aseguramiento medio, que se expresa de mejor manera como aseguramiento limitado, es un nivel que está por debajo del aseguramiento alto (seguridad razonable) pero que de todas maneras está dentro de la franja de 'más probable que no'.

Tampoco existe el aseguramiento bajo, dado que ese 'nivel inferior' es el de la inseguridad, la cual requiere de medidas de aseguramiento.

La base para esa diferenciación está en la incorporación de las metodologías de administración de riesgos. Puede afirmarse, con toda claridad, que no hay aseguramiento sin la contrapartida de administración de riesgos.

Tal diferenciación se considera que es 'aceptada' y marca límites bien importantes entre lo que es el campo de los contadores en ejercicio profesional público y lo que es la competencia propia de los jueces. Su análisis sobrepasa con creces este trabajo. De manera sintética puede observarse en el diagrama que se presenta en el Apéndice 1. En todo caso, se le recomienda al lector acudir al análisis del documento fuente de tal apéndice.

Pero debe tenerse en cuenta que seguridad razonable no es un concepto 'exclusivo' de la auditoría:

- También corresponde a la preparación, presentación y revelación de la información financiera, así como al control interno de ese proceso. Véase al respecto la Orientación de la SEC, dirigida a la administración, sobre la 'valoración, a cargo de la administración, del control interno sobre la información financiera.
- Y, por consiguiente, es inherente a la auditoría de estados financieros (ISA) y a la auditoría del control interno (AS-2; AS-5).

Aseguramiento: ¿qué es eso?

Existe amplia aceptación tanto en el entendimiento de que la seguridad razonable no es absoluta, como en la diferenciación con la certeza jurídica.

Los estándares internacionales emitidos por IAASB hacen algunas diferenciaciones:

- Seguridad razonable en el contexto del control de calidad = nivel de aseguramiento alto, pero no absoluto
- Seguridad razonable en el contexto del contrato de auditoría = nivel de aseguramiento alto, pero no absoluto, expresado positivamente en el reporte del auditor como seguridad razonable de que la información sujeta a auditoría está libre de declaración equivocada material
- Contratos de seguridad razonable (aseguramiento de nivel alto) = **auditorías**
- Contratos de seguridad limitada (aseguramiento de nivel medio o limitado) = **revisiones.**

Lo interesante de todo esto es que no se trata de un simple juego de palabras. Por un lado, es el 'respaldo' de la aplicación práctica. Por otro, la aplicación práctica concreta ello en la realidad (empresarial y de negocios).

El concepto, 'seguridad razonable' implica una diferenciación entre nivel alto y nivel medio. En la práctica, el uno corresponde a las auditorías y el otro a las revisiones.

[Inicio](#)

Documentos que están buscando lectores en América Latina

En el mundo anglosajón, los anteriores entendimientos están ampliamente aceptados y decantados, razón por la cual de alguna manera se suponen.

Están incorporados en los estándares internacionales de control de calidad, auditoría, revisión, otro aseguramiento y servicios relacionados emitidos por la International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB).

No ocurre lo mismo en América Latina, donde la abundancia de términos y sinónimos hace que se acrecienten las discusiones y se dilaten los resultados, particularmente la adopción e implementación de los estándares internacionales. Se fortalecen los 'sentimientos' nacionalistas y locales sacrificándose la efectividad y el logro de resultados.

Por esa razón, es extremadamente importante acudir a los documentos que principalmente han ido impulsando la aplicación de esos conceptos:

- Su lectura y análisis permite entender de mejor manera los estándares internacionales y las prácticas asociadas a ellos.
- Los resúmenes no son suficientes porque se necesita una socialización que genere cultura, la cual, en la práctica, será el respaldo para contratos de aseguramiento que sean efectivos.

El Apéndice 2 menciona los principales documentos relacionados con la temática que concierne al aseguramiento, ofrece algunas líneas sobre su importancia y señala dónde obtenerlo (original en inglés y, si están disponibles en español).

[Inicio](#)

Contratos profesionales

Los *professional engagements* pueden traducirse como compromisos, encargos o contratos profesionales.

Una expresión que se usa frecuentemente en español es 'encargos', si bien la idea es la obligatoriedad, el deber, que está a cargo del profesional. La selección de cuál expresión usar es, entonces, un asunto de gustos.

Tales compromisos tiene una naturaleza ética (derivada del Código de ética profesional), una naturaleza técnica (derivada de los estándares que se requiere sean aplicados) y una naturaleza contractual (de forzoso cumplimiento por la vía legal).

El ejercicio profesional implica necesariamente una relación de tipo contractual, se eleve o no tal relación a contratos de carácter legal, que se puedan hacer cumplir de manera forzosa.

Por esa razón, la expresión *engagements*, que se puede traducir como contratos, otros prefieren traducirla como compromisos o encargos. Una vez más, se repite la discusión presentada inicialmente en este trabajo.

Lo importante aquí es entender que los contadores, en su ejercicio profesional, celebran dos tipos de contratos: unos que son contratos de aseguramiento y otros que no son contratos de aseguramiento.

El Apéndice 3 permite ver de manera esquemática ese conjunto y relacionar cada uno de esos contratos con el estándar internacional pertinente.

Lo que sigue en este trabajo desarrolla lo relacionado con los contratos de aseguramiento y lo hace a la luz de la estructura conceptual internacional para los contratos de aseguramiento.

[Inicio](#)

Contratos de aseguramiento

La *International Framework for Assurance Engagements* [Estructura conceptual internacional para los contratos de aseguramiento], fue emitida por la International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) y es efectiva para los reportes de aseguramiento emitidos en o después del 1 de junio de 2005.

Esto quiere decir que no es tan nueva, si bien en América Latina todavía no constituye un punto de referencia que sea central para los análisis y los debates, mucho menos para la práctica profesional.

Se trata de una estructura conceptualmente relativamente sencilla y práctica: supone los principios básicos del aseguramiento (analizados en el documento FEE 2003 mencionado) y, con base en la teoría de la medición explica los elementos de los contratos de aseguramiento.

Los aspectos principales de tal estructura son los siguientes:

1. **Define y describe** los elementos y los objetivos de un contrato de aseguramiento, e identifica los contratos a los cuales aplican ya sea los estándares internacionales de auditoría (ISA), los estándares internacionales de revisión (ISRE) o los estándares internacionales sobre contratos de aseguramiento (ISAE).
2. **Ofrece el marco de referencia** para los contadores profesionales en ejercicio profesional público cuando desempeñan contratos de aseguramiento. Como aspecto interesante, fomenta que los contadores profesionales que no están en ejercicio profesional público (educación, consultoría, impuestos, gobierno) o que pertenecen al sector público, consideren la Estructura cuando desempeñen contratos de aseguramiento.
3. **La Estructura no es un estándar** y tampoco establece estándares y mucho menos señala requerimientos de procedimiento para el desempeño de los contratos de aseguramiento. Señala, eso sí de manera clara, que los contadores profesionales en ejercicio profesional público deben aplicar los ISA, ISRE o ISAE, según el caso, y, adicionalmente, el Código de ética para contadores profesionales de IFAC, y los estándares internacionales de control de calidad (ISQC). En consecuencia, requiere que se aplique el sistema 'completo', no solamente una fracción del mismo.
4. **Define 'contrato de aseguramiento'** como el contrato por medio del cual un contador profesional en ejercicio profesional público expresa una conclusión diseñada a mejorar el grado de confianza de los usuarios destinatarios, que son

Aseguramiento: ¿qué es eso?

diferentes a la parte responsable, sobre el resultado de la evaluación o medición de la materia sujeto contra el criterio.

5. **Condiciona a que** el contador profesional en ejercicio profesional público acepte un contrato de aseguramiento solamente cuando el conocimiento preliminar que el contador profesional en ejercicio profesional público tiene respecto de las circunstancias del contrato señala que:
- (a) Se dará satisfacción a los requerimientos éticos relevantes, tales como independencia y competencia profesional; y
 - (b) El contrato presenta todas las siguientes características:
 - (i) La materia sujeto es apropiada;
 - (ii) Los criterios a ser usados son confiables y están disponibles para los usuarios destinatarios;
 - (iii) El contador profesional en ejercicio profesional público tiene acceso a evidencia suficiente y apropiada para respaldar la conclusión del contador profesional en ejercicio profesional público;
 - (iv) La conclusión del contador profesional en ejercicio profesional público, en la forma apropiada ya sea para un contrato de seguridad razonable o para un contrato de seguridad limitada, está contenida en un reporte escrito; y
 - (v) El contador profesional en ejercicio profesional público está satisfecho respecto de que hay un propósito racional para el contrato. Si hay una limitación importante en el alcance del trabajo del contador profesional en ejercicio profesional público, puede ser improbable que el contrato tenga un propósito racional.
6. **Con base en la teoría de la medición o evaluación**, señala y define los elementos del contrato de aseguramiento:
- (a) Una **relación entre tres partes**, que implica un contador profesional en ejercicio profesional público, una parte responsable y los usuarios destinatarios;
 - (b) Una **materia sujeto** que sea apropiada;
 - (c) **Criterio(s) confiable(s)**;
 - (d) **Evidencia suficiente y apropiada**; y
 - (e) Un **reporte de aseguramiento presentado por escrito**, en la forma que sea apropiada ya sea para un contrato de seguridad razonable o para un contrato de aseguramiento limitado.

Aseguramiento: ¿qué es eso?

Como puede observarse, la 'sustancia' de la auditoría está en la seguridad razonable y la 'sustancia' de la revisión está en el aseguramiento limitado. Por eso tiene importancia la manera como la Estructura se refiere a ello:

- 'Seguridad razonable' es un **concepto relacionado con la acumulación de la evidencia** necesaria para que el contador profesional en ejercicio profesional público concluya en relación con la información de la materia sujeto tomada como un todo. Para estar en posición de expresar una conclusión en la forma positiva requerida en un contrato de seguridad razonable, es necesario que el contador profesional en ejercicio profesional público obtenga evidencia apropiada y suficiente como parte de un contrato que sea un proceso de interactivo y sistemático (par. 51).
- 'Seguridad razonable' **es menos que aseguramiento absoluto**. La reducción a cero del riesgo del contrato de aseguramiento es raramente alcanzable o costo benéfica como resultado de factores tales como: uso de pruebas selectivas; limitaciones inherentes del control interno; el hecho de que la mayoría de la evidencia obtenible por el contador profesional en ejercicio profesional público es persuasiva más que conclusiva; el uso de juicio en la obtención y evaluación de evidencia, así como en la formación de conclusiones con base en esa evidencia; y, en algunos casos, las características de la materia sujeto cuando se evalúa o mide contra el criterio identificado (par. 52).

En el fondo, entonces, la clave está en el '**riesgo del contrato de aseguramiento**', que define como el riesgo de que el contador profesional en ejercicio profesional público exprese una conclusión inapropiada cuando la información de la materia sujeto esté declarada equivocadamente en forma material (par. 48).

No extraña, entonces, que el 'aseguramiento limitado' no reciba un tratamiento igual. Ello es consecuencia, ciertamente, de que el aseguramiento re-contextualiza la auditoría.

La revisión, por su parte, puede llegar a tener tantas limitaciones que fácilmente deje de ser aseguramiento (lo cual explica porqué el documento FEE 2003 que se sintetiza en el Apéndice 1 no incluye en la escala relativa al aseguramiento limitado). Los estándares internacionales sobre contratos de revisión (ISAE) intentan dar una respuesta a ello. Su análisis queda para un trabajo posterior.

[Inicio](#)

El análisis tendrá que continuar

Las líneas anteriores solamente han ofrecido un análisis sucinto y, por consiguiente, incompleto. Quedan muchas preguntas por resolver y dudas por aclarar.

Sin embargo, debe reconocerse que se está frente a una temática de alta importancia tanto teórica como práctica, con consecuencias sustanciales tanto para la regulación como para el ejercicio profesional.

Lo que sí está claro, es que:

- el aseguramiento transformó por completo la teoría y la práctica de la auditoría; y,
- se esperan desarrollos mayores.

Entre esos desarrollos mayores que se esperan pueden mencionarse:

1. **Modificación de la metodología de auditoría inmersa en los estándares internacionales de auditoría.** Los actuales ISA (clarificados 2010), al igual que la estructura conceptual de los contratos de aseguramiento, todavía se refieren solamente al 'riesgo del contrato de auditoría' y al muestreo. Sin embargo, los reguladores de la auditoría fuertes a nivel internacional (Unión Europea; US-PCAOB) han dejado claro que el enfoque de auditoría que es admisible es desde arriba-hacia-abajo, basado-en-riesgos, controles a nivel-de-entidad, lo cual implica hacer referencia a un enfoque ISA Plus. Por lo tanto, vendrán cambios sustanciales a la metodología de la auditoría, esto es, incorporación plena de la administración de riesgos.
2. **Estándares globales de auditoría.** Si bien el proceso de adopción de los ISA está bastante avanzado en el mundo, se está trabajando con insistencia en un enfoque regulatorio global de la auditoría. Ello tiene implicaciones importantes en el ejercicio profesional: la firma organizada a nivel global tendrá que aplicar estándares globales y no, como ocurre ahora, estándares locales. Cambios importantes en la regulación, con efectos en la organización profesional.
3. Habida cuenta de la **consolidación global de los IFRS**, la 'materia sujeto' principal de la auditoría serán los estados financieros, y el 'criterio, los IFRS. En consecuencia, las metodologías de auditoría tendrán que aplicar más principios y menos reglas, esto es, basarse más en el juicio y menos en las verificaciones formales. Definitivamente, auditoría y cumplimiento serán dos oficios completamente diferentes.

Aseguramiento: ¿qué es eso?

4. Como consecuencia de lo anterior, **el valor razonable y la administración de los riesgos financieros, tendrán la clave para la efectividad de la auditoría**. Esto quiere decir que los auditores se preparan eficientemente para ello o tendrán que ceder su lugar a otras profesiones. Ya no será igualmente válido acudir al 'experto.' La experticia propia del auditor tendrá que girar alrededor del valor razonable y la administración de riesgos financieros. La diferenciación entre 'seguridad razonable' y 'certeza jurídica' será aún más importante.
5. **Lo relacionado con la revisión continuará recibiendo amplios debates y análisis**. Todavía hay demasiados vacíos y se requerirán soluciones mejor fundamentadas. Porque, eso sí está claro, no será admisible que la revisión sea una auditoría mal hecha.

En el caso concreto de la **revisoría fiscal colombiana**, resuelto su enfoque como auditoría (y no como control), queda un punto por aclarar: si solamente es revisión (aseguramiento limitado a la información tributaria) o si es auditoría (seguridad razonable de la información contenida en los estados financieros). Resuelto esto, se podrá avanzar con celeridad en la búsqueda de soluciones prácticas y alcanzables.

En consecuencia, se está frente a un campo fecundo para la investigación y la búsqueda. Lo que definitivamente no tiene sentido es continuar repitiendo las teorías y prácticas del pasado.

[Inicio](#)

Aseguramiento: ¿qué es eso?

Apéndice 1: certeza y aseguramiento

Nivel de certeza (límite más bajo)	Estándar legal de prueba	Nivel de aseguramiento	
		(escala absoluta)	(escala relativa)
Certeza absoluta (100%)	Ninguna duda	absoluta	"no-razonable" Aseguramiento en todas las circunstancias
Certeza virtual	Possibilidad remota de duda	Extremadamente alta	
Altamente probable	Más allá de cualquier duda razonable	Muy alta	
probable	Evidencia clara y convincente (duda razonable)	alta	
Más probable que no (>50%)	Preponderancia de la evidencia (duda considerable)	moderada	
Balance de probabilidades (50%)	(duda sustancial)	baja	
Más improbable que no (<50%)		baja	
Improbable		baja	
Incertidumbre completa (0%)		No-existente	

Fuente: FEE. *Principles of assurance: fundamental theoretical issues with respect to assurance in assurance engagements*. FEE Issues Paper. Fédération des Experts Comptables Européens – FEE: Brussels, 2003, pg. 26.

Obsérvese que acá no aparece el 'aseguramiento limitado' (o aseguramiento medio). La razón, es que solamente los límites concretos ('reducción del alcance') señalan cuándo no hay auditoría.

[Inicio](#)

Aseguramiento: ¿qué es eso?

Apéndice 2: documentos que están buscando lectores

Documento	Características clave	Dónde obtenerlo
<p>IAASB. <i>“The Determination and Communication of Levels of Assurance Other Than High”</i> IFAC: New York, 2002. En español: “Determinación y comunicación de niveles de aseguramiento diferentes de alto”</p>	<p>Abrió el debate mundial sobre la diferenciación entre aseguramiento alto y medio. Y, por consiguiente, la diferenciación entre auditoría y revisión.</p>	<p>Se puede descargar gratis, en inglés, de: http://www.ifac.org.</p>
<p>FEE. <i>Principles of assurance: fundamental theoretical issues with respect to assurance in assurance engagements.</i> FEE Issues Paper. Fédération des Experts Comptables Européens – FEE: Brussels, 2003. En español: “Principios del aseguramiento: problemas teóricos fundamentales relacionados con el aseguramiento contenido en los contratos de aseguramiento”</p>	<p>Es el documento más importante sobre el aseguramiento y la base conceptual para diferenciar entre seguridad razonable y aseguramiento limitado. No acepta los términos aseguramiento alto y aseguramiento medio. Tiene una profundidad que escapa al común de los auditores. 400 pgs, aprox.</p>	<p>Se puede descargar gratis, en inglés, de: http://www.fee.be. Para una copia en español, no-oficial y no-autorizada, solicítela a samuelalbertom@gmail.com</p>
<p>FEE. <i>Inherent Limitations, Reasonable Assurance, Professional Judgment and its Documentation, and Enforceability of Auditing Standards.</i> Selected Issues in Relation to Financial Statement Audits. October 2007. Fédération des Experts Comptables Européens: Belgium. (http://www.fee.be). En español: “Limitaciones inherentes, seguridad razonable, juicio profesional y su documentación, así como el cumplimiento forzoso de los estándares de auditoría”</p>	<p>Es un documento construido a partir del anterior, más práctico, profundiza en los elementos básicos de la realización de los trabajos de auditoría. 103 pgs, aprox.</p>	<p>Se puede descargar gratis, en inglés, de: http://www.fee.be. En español: puede descargarse de: http://www.deloitte.com/co (sección ‘biblioteca técnica’)</p>

Aseguramiento: ¿qué es eso?

SEC. **Management's Reports on Internal Control Over Financial Reporting and Certification of Disclosure in Exchange Act Periodic Reports**, Securities and Exchange Commission Release No. 33-8238 (June 5, 2003) [68 FR 36636]

En español: "Reportes de la administración en relación con el control interno sobre la información financiera y certificación de la revelación contenida en los reportes periódicos según la ley de valores"

Quizás el mejor análisis desde la perspectiva americana, profundo en el análisis de las normas legales. Claro en la diferenciación entre seguridad razonable (énfasis profesional) y certeza jurídica (énfasis legal).

Puede descargarse gratis, en inglés, de:
<http://www.sec.gov>

US-PCAOB. **An audit of Internal Control Over Financial Reporting Performed in Conjunction With an Audit of Financial Statements – Auditing Standard No. 2**. PCAOB: Washington, 2004.

En español: "Auditoría del control interno sobre la información financiera desempeñada en conjunto con la auditoría de estados financieros" – Estándar de auditoría No. 2.

Desarrolla la sección 404 de SOA. Tiene un excelente análisis del control interno como expresión de seguridad razonable. Fue reemplazado por el AS-5.

Puede descargarse gratis, en inglés, de:
<http://www.pcaobus.org>
El texto completo en español se encuentra en el libro: Mantilla B., Samuel, *Auditoría del control interno. Segunda edición*. Ecoe ediciones: Bogotá, 2009
(<http://www.ecoediciones.com>).

US-PCAOB. **An Audit of Internal Control Over Financial Reporting That Is Integrated with An Audit of Financial Statements- Auditing Standard No. 5** – PCAOB: Washington, 2007

En español: "Auditoría del control interno a la información financiera, integrada con la auditoría de estados financieros" – Estándar de Auditoría No. 5.

Es el estándar actualmente vigente. Recoge el entendimiento del control interno como expresión de seguridad razonable por parte de la administración. Reemplazó al AS-2

Puede descargarse gratis, en inglés, de:
<http://www.pcaobus.org>
El texto completo en español se encuentra en el libro: Mantilla B., Samuel, *Auditoría del control interno. Segunda edición*. Ecoe ediciones: Bogotá, 2009.
(<http://www.ecoediciones.com>).

[Inicio](#)

Aseguramiento: ¿qué es eso?

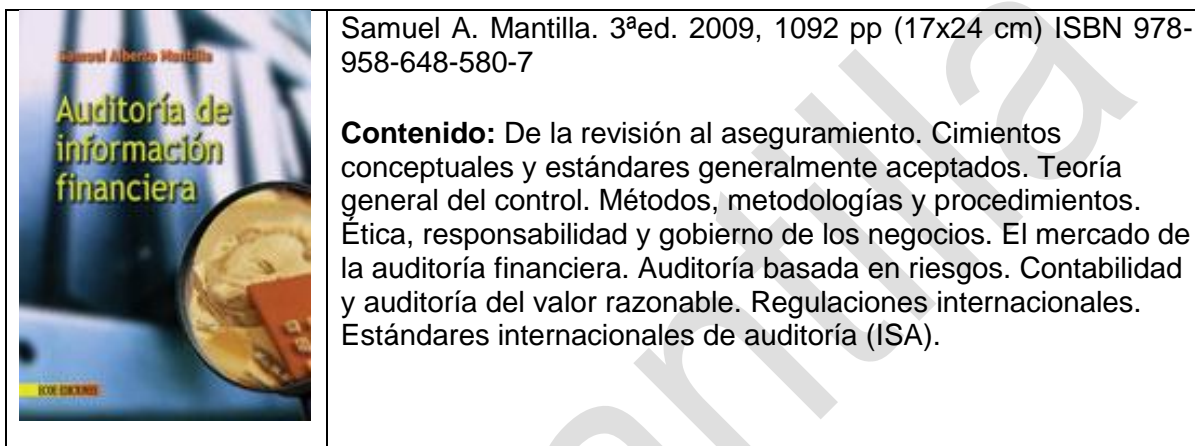
Apéndice 3: contratos profesionales

Professional Engagements [contratos profesionales]			
Basic [Básico]	Scope [Alcance]	Specific [Específico]	International Standard [Estándar internacional]
Assurance engagement [Contrato de aseguramiento]	Historical information [Información histórica]	Reasonable assurance engagement = audits [Contratos de seguridad razonable = auditorías]	ISA (International Standards on Auditing) [Estándares internacionales de auditoría]
		Others engagements [Otros contratos]	ISAE (International Standards on Assurance Engagements) [Estándares internacionales de contratos de aseguramiento]
	No-historical information [Información no-histórica]	Limited assurance engagement = reviews [Contratos de aseguramiento limitado = revisiones]	ISRE (International Standards on Review Engagements) [Estándares internacionales de contratos de revisión]
		Other engagements [Otros contratos]	ISAE (International Standards on Assurance Engagements) [Estándares internacionales de contratos de aseguramiento]
Other engagements [Otros contratos]	Related services [Servicios relacionados]	Agreed-upon procedures [Procedimientos de acuerdo convenido]	ISRS (International Standards on Related Services) [Estándares internacionales de servicios relacionados]
		Compilation of financial information [Compilación de información financiera]	
		Compilation of other information [Compilación de otra información]	
	Preparation of tax returns (where no conclusion conveying assurance is expressed) [Preparación de declaraciones tributarias (cuando no se expresa conclusión que transmita aseguramiento)]		
	Consulting (or advisory) engagements [Contratos de consultoría (o asesoría)]	Management consulting [Consultoría gerencial]	
		Tax consulting [Consultoría tributaria]	

[Inicio](#)

Aseguramiento: ¿qué es eso?

Si le interesa más sobre el tema, vea:



Puede adquirirlos en:

Ecoe Ediciones - Carrera 19 No 63 C - 32 PBX 2481449 FAX 3461741

<http://www.ecoedediciones.com>

Bogotá - Colombia

[Inicio](#)

* * * * *